



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0315

Del incidente promovido por el vocero judicial de los intervinientes *ad excludendum* se les corre traslado a los extremos por el término de tres (3) días, conforme a las pautas del artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)